



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO

NIT. 802003798-1

ESTUDIO PREVIO No IELRC-027:

PARA LA CONTRATACION DE ORDEN DE COMPRA Y/O ORDEN DE SERVICIO

PROCESO DE SELECCIÓN REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DIRECTIVO

18/11/2022

La **INSTITUCION EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO** teniendo en cuenta lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2001 en su Capítulo III, artículo 10, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 en su numeral 4 del artículo 6º. y numeral 2 del artículo 11 y Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011, artículo 6º. Parágrafo, corresponde al Rector de la IE suscribir los contratos y ordenar los gastos con cargo al Fondo de Servicios Educativos.

1.DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCION PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y el Decreto 1082 de Mayo de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

Que el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 del 2015, establece que es responsabilidad del rector "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería"

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas y dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo.

Que dentro de las políticas del gobierno nacional, para evitar la deserción escolar, se encuentra la adecuación y mejoramiento de los espacios educativos, como estrategia que garantice la permanencia de la población educativa.

Que se hace necesario que nuestros niños, niñas y adolescentes reciban la preparación del servicio educativo en un ambiente agradable, adecuado, con espacios propicios para el desarrollo de las actividades académicas, teniendo en cuenta que la educación un derecho fundamental.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 del 2015 señala como deber de los servidores públicos los siguientes: "Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes

confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.” En consecuencia es preciso contratar la prestación de estos servicios con persona natural y/o jurídica externa a fin de que se efectúe el mantenimiento respectivo.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 005 de Diciembre 01 de 2022, autorizo al rector de la I.E LUIS R. CAPRARROSO, a celebrar los contratos para el normal funcionamiento de la institución.

Que no existe personal de planta que pueda realizar estas labores, haciéndose necesario su contratación.

Que con esta contratación se busca prestar el apoyo a la labor misional que desarrolla la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en la Ley 715 de 2001 y Decretos 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y 4807 del 2011.

Esta contratación le permitirá a la Institución cumplir con los cometidos misionales propios de su naturaleza, con relación a la inversión presupuestal y las normas contables vigentes, así como el cumplimiento ante los entes de control.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE MATERIALES Y PREMIACIONES PARA SEMANA DE LA CREATIVIDAD Y SUMINISTRO DE FORMAS IMPRESAS PARA GESTION DIRECTIVA.. La Institución Educativa por la naturaleza del objeto, celebrará un contrato de orden de ORDEN DE COMPRA de tal manera que satisfaga nuestras necesidades, teniendo en cuenta el siguiente cuadro de especificaciones técnicas:

Cantidad	Descripcion	Vir. Unitario	SubTotal
1	SUMINISTRO DE MATERIALES Y PREMIACIONES PARA SEMANA DE LA CREATIVIDAD Y SUMINISTRO DE FORMAS IMPRESAS PARA GESTION DIRECTIVA.	2.491.000	2.491.000
Valor Neto	2.491.000		
IVA	0		
Valor Total	2.491.000		

3. CODIGO UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Producto
49101704	PLACAS
49101701	MEDALLAS
49101707	MENCIONES DE HONOR
55121714	PENDON
44122003	CARPETAS
14111810	CITACIONES A PADRES
14111821	ORDENES DE MATRICULAS
14111813	RECIBOS SEGURO ESTUDIANTIL

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 reglamentada por el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 artículo 17 y teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Institución que establece la selección para cuantías inferiores a los 20 SMMLV, se realizará por la modalidad de Menor a 20 SMMLV y se seleccionará la oferta más favorable por calidad y precio.

5. EL SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dentro del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Institución Educativa, existe apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso:

ARTICULO: Impresos y publicaciones < Ingresos operacionales Impresos y publicaciones >

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 027. . El contrato contará con la supervisión de la Rectora, quien ejercerá el seguimiento y control de la ejecución y responderá ante la comunidad por la calidad del mismo.

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE El monto de contratación es fundamental para proceder a realizar el proceso de contratación en la Modalidad Menor a 20 SMMLV, por mejor oferta de precio, se tendrá en cuenta la que mejor precio y calidad ofrezca para satisfacer la necesidad de la Institución.

8. FORMA DE PAGO Y SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Dicha contratación requerida tendrá un valor de 2.491.000 que la Institución pagará así: Se cancelará el 100% una vez se cumpla el plazo y se realice la entrega de la compra a satisfacción, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, suscripción del Acta de Liquidación Final y su correspondiente aprobación por parte del Rector Encargado.

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION El tiempo de ejecución total del contrato será de 0 y se ejecutará en las instalaciones de la Institución.

10. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Según el Manual de Contratación para los contratos de compra y/o servicios cuyo valor sean inferiores a 20 SMMLV no se exigirá garantía contractual. Es exclusivo del contratista el hecho de prever ciertos riesgos tales como los constitutivos del caso fortuito o de fuerza mayor.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Constituir y mantener vigente, durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo y/o valor, la garantía de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto, de igual manera se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones realizadas por la entidad contratante.

Comprometerse a entregar el servicio de buena calidad.

Certificar el número de cuenta bancaria en la cual se le consignara los pagos estipulados en el contrato.

Reportar cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa Luis R Caparoso por conducto del supervisor del contrato.

Acatar y cumplir con los requisitos, directrices y actividades establecidas por la Institución Educativa Luis R. Caparroso para el desarrollo de su gestión.

Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa.

Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo

Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan en desarrollo del objeto contractual.

12. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

La I.E Luis R. Caparroso se compromete a:

- Suministrar la información y documento que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del
- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del
- Designar la supervisión del contrato
- Antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios de la persona Natural o Jurídica no mayor a treinta (30) días.
- Certificado de inhabilidad por Delitos sexuales. Certificación bancaria. Dos Certificaciones de experiencia referentes al objeto de la propuesta mínimo 2 años de experiencia.
- Constancia de afiliación a seguridad social y riesgos laborales.
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada para persona natural y Jurídica.
- No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la ley.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato objeto el presente estudio.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Ésta es de propiedad de la Institución Educativa Luis R. Caparroso y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada

13. EXPERIENCIA

El proponente deberá aportar mínimo Dos (2) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas u otros clientes, relacionados con el objeto del proceso contractual, indicando su monto

-que sumados no podrán ser inferiores al presupuesto oficial- y fecha de terminación –que no podrá ser superior a 2 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

14. GARANTIAS

Lo indicado en los Artículos 7 y 8 del Estatuto del Consumidor (Póliza no serán obligatorias de acuerdo al artículo 7 de la ley 1150 de 2007)

15. INTERVENTOR O SUPERVISOR:

El contrato contará con la supervisión de la Rectora, quien ejercerá el seguimiento y control de la ejecución y responderá ante la comunidad por la calidad del mismo.

16. LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación se realizará dentro de los cinco (5) días contados a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acta de Liquidación.

Fecha: 18/11/2022



Rector: LILIANA ARIZA ECHAVEZ

CC: 32873476